



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVIII

Miércoles 30 de enero de 1963

Núm. 13

#### Administración Provincial

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Palencia

#### CONCURSO-OPOSICION

A virtud de las facultades que se me conceden en oficio de fecha 16 del corriente y de lo determinado en la Circular número 64 de la Dirección General de Enseñanza Laboral, se convoca el presente CONCURSO-OPOSICION para cubrir una plaza de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro Laboral de Saldaña, dependiente de este Patronato. La provisión de dicha plaza se ajustará a las siguientes:

#### B A S E S

**PRIMERA.** Los aspirantes elevarán instancias a esta Presidencia —Diputación Provincial— acompañadas de cuantos documentos les acrediten para la función que han de desempeñar: certificado de haber trabajado en cargos análogos, asistencia a cursillos de capacitación agrícola rural, etc., así como aquellos que evidencien sus servicios prestados a la Patria, bastando que en la instancia manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

**SEGUNDA.** El plazo de presentación de solicitudes terminará a los treinta días naturales después del siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". No obstante se admitirán documentaciones desde el mismo día en que se inserte la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Los aspirantes que residan en las Islas Canarias, Baleares y Norte de Africa, tendrán un plazo de quince días más, siempre que expresen por medio de telegrama su deseo de participar en el Concurso.

**TERCERA.** Una vez expirado el anterior plazo de entrega de solicitudes, se constituirá el Tribunal, el cual, después de excluir a aquellos concursantes que no reúnan las condiciones requeridas, formulará relación de

los admitidos al Concurso y concederá un plazo de cinco días para presentar reclamaciones, las cuales se resolverán en el término de otros cinco, sin ulterior instancia.

**CUARTA.** El Tribunal estará formado por el Director del Centro, el Profesor Titular del Ciclo Especial, encargado del campo de prácticas y el Vocal del Patronato, Ingeniero Agrónomo que represente al Ministerio de Agricultura, actuando de Secretario el del Centro de Saldaña.

**QUINTA.** Los aspirantes se someterán a una prueba teórica y otra práctica. La prueba teórica se desarrollará en dos partes: la primera oral y la segunda escrita. La primera consistirá en un ejercicio de lectura, contestando posteriormente a cuantas preguntas formule el Tribunal, referentes a las atenciones y cuidados de los cultivos y ganados, ordenación, vigilancia, limpieza, etc. La segunda parte comprenderá un ejercicio de escritura y la resolución de un problema sencillo, en el cual se combinen las cuatro reglas de Aritmética, terminando con un ejercicio propuesto por el Profesor encargado del campo de prácticas y aprobado por el resto del Tribunal examinador con datos concretos y determinados en cuya explotación se supone situado el aspirante o capataz y al cual se le exigirá redacte las órdenes de trabajo, el parte de novedades, etc. El examen práctico consistirá en una serie de preguntas en el mismo campo de prácticas sobre cultivos, época y modos de siembra, recolección, plagas, útiles a emplear y cuestiones ganaderas, realizando demostraciones de aptitud con aperos y máquinas.

El Tribunal emitirá dictamen, teniendo en cuenta los ejercicios realizados y las cualidades del concursante en cuanto se refiere al aseo personal, modo de presentarse y hablar, trato social, disciplina y dotes de organización, seleccionando los tres aspirantes que alcancen mejor puntuación. El dictamen, debidamente razonado, se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Provincial, concediéndose un plazo de diez días para que puedan presentarse, en su caso, las oportunas alegaciones, estimando el Tribunal con carácter preferente para formular la propuesta en terna: 1.º Poseer el título de Bachiller Laboral Superior de Modalidad Agrícola-ganadera en cualquier especialidad; 2.º

Poseer el título de Bachiller Laboral Elemental en la misma modalidad, y 3.º Poseer el título o Diploma de Capataz Agrícola en general al que se refiere el Decreto de 7 de septiembre de 1951.

Transcurrido el anterior plazo, se enviarán, el dictamen, las alegaciones y todos los ejercicios y antecedentes al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para que éste, con informe de la Asesoría Agronómica, eleve la correspondiente propuesta de resolución a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

**SEXTA.** El aspirante que resulte nombrado, tomará posesión de su cargo en el término de ocho días, a partir de su nombramiento ante el Director del Centro, quedando obligado a presentar los documentos siguientes:

a) Certificado de adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedido por las Autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JON-S.

b) Certificado expedido por el Registro Civil, legalizado, en su caso, en el que se acredite, además de la nacionalidad española, el estar casado y ser mayor de 25 años, sin haber cumplido los 40.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le incapacite para el ejercicio o cargo a que aspira, después de haberse sometido a examen por Rayos X. Este extremo se hará constar expresamente en dicha certificación.

e) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna y no estar sometido a expediente, haciendo constar que acepta la obligación de residir en la localidad de Saldaña, donde radica el Centro, en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar servicios.

f) Declaración jurada en la que conste que la esposa del declarante no trabaja por cuenta ajena y que se obliga como el concursante, a realizar dentro del campo de prácticas, las labores de su sexo que necesariamente habrán de estar a su cuidado.

**SEPTIMA.** Percibirá la retribución anual de TRECE MIL CIENTO CUARENTA PE-

SETAS más dos pagas extraordinarias con arreglo a la Orden Ministerial de 13 de octubre de 1962, con cargo al presupuesto de este Patronato, además de casa-habitación en las instalaciones del campo de prácticas y luz. Si por no haberse realizado las obras respectivas, no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de MIL OCHOCIENTAS PESETAS anuales, con cargo a los créditos consignados en los presupuestos del Patronato Provincial, con carácter general para los campos de prácticas de los Centros. Se le asigna asimismo para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del campo que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los cien metros cuadrados; tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el campo de prácticas y no se le permitirá criar animales de ninguna especie.

OCTAVA. Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo Especial, encargado del campo de prácticas y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etcétera, cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo, pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc., y vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por la que la obligación de residir en el campo de prácticas será absoluta y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

NOVENA. El nombrado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor Titular del Ciclo Especial, encargado del campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del Claustro y por conducto del Director respectivo. En todo caso, el nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener, caso de no poseerlo, el carnet de tractorista oficial, en un plazo máximo de tres meses siguientes a la fecha de su nombramiento.

DECIMA. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 13 del mismo mes) por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Palencia, 23 de enero de 1963.—El Presidente de la C. Permanente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

### Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de febrero de 1963

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 381 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. en esta provincia, para el próximo mes de febrero.

#### COMARCA 1.<sup>a</sup>

Almacén de Amusco: Diario, excepto los sábados.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: Los sábados.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto el día 26.

Panera Auxiliar de Villaviudas: El día 26.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los viernes.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Los miércoles y los jueves.

Sub-Almacén de Villodrigo: Los viernes y sábados.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los lunes.

Panera Auxiliar de Villahán: Los martes.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto el día 14.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 14.

#### COMARCA 2.<sup>a</sup>

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los martes días 5 y 19.

Panera Auxiliar de Meneses de Campos: Los días 5 y 19.

Almacén de Castromocho: Diario.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villaramiel: Diario, excepto los días 9 y 23.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 9 y 23.

#### COMARCA 3.<sup>a</sup>

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los viernes y sábados.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 14.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 14.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los días 8 y 22.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los días 8 y 22.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 8 y 22.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 8 y 22.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto jueves.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los jueves.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los días 8 y 22.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Los días 8 y 22.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

#### Recepción de cebada, avena y maíz

Diario en las Jefaturas de Almacén de Castromocho, Paredes de Nava, Osorno, Astudillo, Amusco y Baltanás.

Los lunes de cada semana en todas las demás Jefaturas de Almacén.

En los Sub-Almacenes se recibirá estos cereales los días que figuran abiertos, además del trigo.

#### Horario de apertura y cierre

Se abrirán los locales a las nueve de la mañana y continuarán abiertos hasta que se despache el último vehículo que espere turno y haya llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece. Por la tarde la apertura será a las quince horas y se continuará con los locales abiertos hasta que el envasado, peso y carga se hagan difíciles por falta de luz natural.

Palencia 16 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, José Foncillas

17

## JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las diez horas del día 31 de diciembre de 1962, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Gerardo Palacín Goya, vecino de Palencia en solicitud de Permiso de Investigación de

doscientas diez pertenencias de mineral de carbón denominado "Noemy", situado en el paraje de Redondo-Areños, perteneciente al Ayuntamiento de Redondo, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.067 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del Km. 376 de la carretera CC.-627 de Burgos a Potes.

De Pp. a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 300 metros en dirección Oeste; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, se medirán 200 metros en dirección Oeste; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca, se medirán 100 metros en dirección Norte; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, se medirán 100 metros en dirección Oeste; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, se medirán 300 metros en dirección Norte; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca, se medirán 700 metros en dirección Oeste; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca, se medirán 600 metros en dirección Norte; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.900 metros en dirección Este; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> estaca, se medirán 500 metros en dirección Sur; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> estaca, se medirán 100 metros en dirección Este; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Sur; de 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup> estaca, se medirán 800 metros en dirección Oeste; de 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup> estaca, se medirán 300 metros en dirección Norte; de 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup> estaca, se medirán 200 metros en dirección Oeste; de 14.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 200 metros en dirección Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las doscientas diez hectáreas que solicitó.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Redondo, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los "B. B. O. O. del Estado" y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 21 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

123

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

#### Distrito Forestal de Palencia

*Período de vista y reclamaciones del deslinde del monte "Los Terreros", número 54 de los del Catálogo de U. P. de la provincia de Palencia y de de la pertenencia del pueblo de Boedo de Castrejón*

Recibido en esta Jefatura el expediente de

deslinde del monte denominado "Los Terreros", número 54 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Boedo de Castrejón, término municipal de Castrejón de la Peña, que ha practicado el Ingeniero afecto a este Distrito Forestal, don César Cebrián Andrés; se hace público por el presente que en armonía con el apartado c) del artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y de los artículos 120 y 121 del Reglamento para su aplicación de 22 de febrero de 1962, queda abierto un período de vista del expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, admitiendo, durante otros quince días, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieran sido atribuidas al monte al realizar aquella operación. Se advierte que, según determinan taxativamente las citadas disposiciones, sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo, los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto. Asimismo se hace público que las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 67, de 4 de junio de 1962 y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Palencia 21 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

131

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES, AFIRMADO Y OBRAS DE FABRICA EN VILLOTA DEL DUQUE (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS TREINTA pesetas con SESENTA Y OCHO céntimos (1.043.830,68 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (calle Mayor, número 11), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 23 de febrero de 1963, a las trece (13) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secre-

rio Técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de VEINTE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS pesetas con SESENTA Y UN cts. (20.876,61 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 19 de febrero de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"El que suscribe....., en su propio nombre (o en representación de....., según apoderamiento que acompaña), vecino de....., provincia de....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en....., se compromete a llevar a cabo las obras de..... por la cantidad de..... pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al Pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta". (Fecha y firma del proponente).

Madrid 21 de enero de 1963.—El Director (ilegible).

183

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

#### JEFATURA REGIONAL LEONESA

#### EXPROPIACION

Esta Jefatura Regional, ha resuelto suspender el pago de la finca denominada "EL CORCO", sita en el término de Villota del Páramo, que había sido anunciado para el 31 del presente mes de enero en el BOLETIN OFICIAL número 6, del 14-1-63, hasta tanto que por la Subdirección del Patrimonio Forestal, se resuelva sobre las Bases de Consorcio presentadas.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

Valladolid 28 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe de la Región (ilegible).

184

## Administración de Justicia

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 40 de 1962, seguido a instancia de "CASA VICAN, S. C.", representada en los autos por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra don Restituto Santos, mayor de edad, vecino de Irún, sobre reclamación de cantidad, en providencia de este día dictada en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que se expresarán, por término de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar, el día ONCE DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que también se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

"Un coche marca Renault, matrícula ZA-1067, con motor número 2.436 y bastidor ZA. 121, valorado en tres mil pesetas".

#### Condiciones de la subasta

Se trata de vender el objeto anteriormente reseñado para hacer pago a la casa ejecutante "Casa Vicán, S. C.", de la cantidad de mil novecientas setenta y tres pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento, del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dicho automóvil se encuentra depositado en los Establecimientos de "Casa Vicán, S. C.", Casado del Alisal, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

181

#### PALENCIA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas, número 381 de 1962, por estafa a la Renfe, por impago de un suplemento, en virtud de denuncia formulada por Luis García, Interventor, contra Manuel Fernández Fernández, de 18 años, soltero y vecino de León, carretera de Zamora, 4, calle B, hoy en ignorado paradero, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día primero de febrero próximo y ho-

ra de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes y testigos para la celebración del expresado juicio de faltas y con la advertencia a las partes de que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado Manuel Fernández Fernández, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a once de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Valeriano Romero.

95

#### PALENCIA

#### Requisitoria

Marcos Sevillano Borragán, de 25 años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Victoria, natural de Autilla y vecino de Palencia, huerta de Martín Calleja, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado municipal, para ser reprendido privadamente, abonar la multa de 25 pesetas que le fue impuesta, así como todas las costas devengadas en el juicio de faltas número 359 del pasado año 1962, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación en virtud de denuncia de Anastasio López Rodríguez, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Juan José Ortega Lamadrid.

151

## Administración Municipal

### POZO DE URAMA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pozo de Urama 18 de enero de 1963.—El Alcalde, Posidío Villalba.

172

### VILLAMEDIANA

#### EDICTO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio telefónico en la localidad, queda expuesto el documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este tér-

mino municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Villamediana 14 de enero de 1963.—El Alcalde, C. Maté.

148

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO CANSOLES

A las trece horas del día 21 de febrero próximo, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de GUARDO, tendrá lugar la subasta de 500 robles, con un volumen de 316-300 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña, ubicada en el monte "Matas del Río" de la pertenencia de la Junta vecinal de San Pedro, cuyos precios base e índice, ya rebajados en un 20 por 100 de la primera subasta que quedó desierta, son 68.290,40 pesetas y 85.237,60, respectivamente. Las plicas pueden presentarse en el Ayuntamiento de Guardo y Junta vecinal de San Pedro.

Condiciones: Las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 15-9-1952.

San Pedro Cansoles 26 de enero de 1963.—El Presidente, Francisco González.

175

## Anuncios particulares

### ANUNCIO

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA DE HUERTAS Y DE "EL SOTILLO", DE HERRERA DE PISUERGA

Por esta Comisión preparatoria de la Comunidad de Regantes de la Ribera de Huertas y de "El Sotillo", de Herrera de Pisuerga, se ha fijado el día VEINTICUATRO DE FEBRERO próximo venidero y hora de las doce y media de la mañana, para celebrar la Junta General con el fin de proceder a la aprobación definitiva de Ordenanzas y Reglamentos por los cuales ha de regirse la misma y que luego deberán ser sometidos a la superior aprobación.

Esta Junta General tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a la que tiene derecho a concurrir, por sí, o legalmente representados, todos los regantes y demás usuarios que de algún modo utilicen las aguas de esta Comunidad y que para tomar acuerdo se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partícipes.

Herrera de Pisuerga 16 de enero de 1963.—El Presidente de la Comunidad, Fausto Manrique.

97